



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

DESPUES 14 FEB 2014 3:45

ACUERDO No. 017
(12 de febrero de 2014)

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 013 de 2014"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE
LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades, especialmente la delegada por artículo 5 del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012, conforme lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 12 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 013 del 05 de febrero de 2014, expedido por esta Sala Administrativa, se ordenó la incorporación al sistema oral previsto en la Ley 1437 de 2011 los Juzgados 4° y 16° Administrativos de Cali, Distrito Administrativo del Valle del Cauca.

Que con el objeto de concluir el proceso de inventario y entrega de procesos ordenado en los artículos 4 y 5 del Acuerdo No. 013 de 2014, los Jueces 4° y 16° Administrativos de Cali, formularon solicitud de ampliación del término para desarrollar dichas labores.

Que en atención a la cantidad de procesos a inventariar y entregar, la Sala Seccional considera procedente acceder a la solicitud formulada por los servidores judiciales.

Que, en consecuencia, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1 del Acuerdo No. 013 del 05 de febrero de 2014, el cual quedará como sigue:

"INCORPORACIÓN DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS AL SISTEMA ORAL. Incorporar a partir del 19 de febrero de 2014 los Juzgados 4° y 16° Administrativos de Cali, Distrito Administrativo del Valle del Cauca, para que asuman el conocimiento de procesos adelantados por el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011, los cuales se denominarán Juzgados 4° y 16° Administrativos Orales

de Cali, con códigos de identificación 760013333004 y 760013333016, respectivamente”

ARTÍCULO 3°.- Modificar los incisos 1 y 2 del artículo 3 del Acuerdo No. 013 del 05 de febrero de 2014, el cual quedará como sigue:

“SUSPENSIÓN DEL REPARTO. Suspender el reparto a los actuales Juzgados 4° y 16° Administrativos de Cali, hasta el 18 de febrero de 2014.

Limitar el reparto a los actuales despachos del sistema oral, a partir del 19 de febrero de 2014, con excepción de las acciones constitucionales. Los juzgados administrativos que se incorporan al sistema oral mediante el presente Acuerdo, recibirán reparto, a partir del 19 de febrero de 2014, de procesos y acciones constitucionales hasta tanto se nivelen las cargas de todos los juzgados administrativos con competencia del sistema oral en el Circuito Administrativo de Cali”

ARTÍCULO 4°.- Modificar el inciso 1 del artículo 4 del Acuerdo No. 072 del 30 de septiembre de 2013, el cual quedará como sigue:

“INVENTARIO y ENTREGA: Los actuales Juzgados 4° y 16° Administrativos de Cali, entre el 10 y el 18 de febrero de 2014, efectuarán inventario de los procesos, que contendrá la siguiente información: (1) Despacho judicial de origen, (2) Código único de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo No. 201 de 1997, (3) Año de radicación, (4) Parte demandante, (5) Parte demandada, (6) Cantidad de cuadernos, (7) Cantidad de folios, y (8) Estado actual del proceso.”

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).


FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente Sala Administrativa

JENV/FLS